

ACTA N° 84

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 doce horas del día 05 de marzo del año 2021, se reunieron los CC. Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno, Síndica Procuradora Suplente Sustituta Jehovana Ariselda Martínez Armenta y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER PRIVADA**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) y 57 Inciso E) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 588 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN XIV; 65, FRACCIÓN XXII BIS; Y 78; Y ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

3.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 589 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

M. Chapman

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

12/4/21

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

4.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 590 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE VOTO DE LOS SINALOENSES EN EL EXTRANJERO, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

M Chapman

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.-----

[Handwritten signature]

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.-----

Raymundo Simons

7.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO GERARDO AMADO ÁLVAREZ, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.-----

[Handwritten signature]

8.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAMÓN LÓPEZ FÉLIX, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.-----

9.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA A LOS CC. MARCOS JIMÉNEZ MORENO, LEOBARDO RUBIO LÓPEZ Y FORTUNATO GASTELUM GASTELUM, COMO REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, CON MOTIVO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A LOS CC. RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, GERARDO AMADO ÁLVAREZ Y RAMÓN LÓPEZ FÉLIX.-----

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifiesta, que muy respetuosamente se solicita la inclusión de un punto en el Orden del Día, que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el numeral 10.

10.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RELACIÓN AL NUMERAL 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL COMO REGIDOR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAÚL COTA MURILLO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021, POR MOTIVOS DE ÍNDOLE PERSONAL.-----

---PRIMERO.---**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Guillermo Chapman Moreno Presidente Municipal, Jehovana Ariselda Martínez Armenta Síndica Procuradora Suplente Sustituta y los siguientes Regidores: **HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, ARIANA SULAE CASTRO BOJÓRQUEZ, RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, RAMÓN LÓPEZ**

Manuel Guillermo Chapman

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RMF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FÉLIX, ROSA MARÍA RAMOS SOLORZANO, GERARDO AMADO ÁLVAREZ, GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RAÚL COTA MURILLO, ALFONSO PINTO GALICIA Y FERNANDO ARCE GAXIOLA.

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifiesta, que la Regidora Rosa María López Ramírez, le comunicó que no le iba a ser posible asistir a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que previamente fue convocada y solicita que se le justifique su ausencia.

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que queda justificada la ausencia de la Regidora Rosa María López Ramírez.

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola por instrucciones del Presidente Municipal, procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo al que previamente se le dio lectura, con la inclusión del punto número 10 que se menciona, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (13 a favor).

---SEGUNDO.---EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 588 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN XIV; 65, FRACCIÓN XXII BIS; Y 78; Y ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifestando, que el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión celebrada con fecha 19 de febrero del año en curso, aprobó reformas a los Artículos 43, Fracción XIV; 65, Fracción XXII Bis; y 78 y adicionar el Artículo 72 Bis de

M. Chapman.

[Handwritten signature]

Fierro, Acc 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

dicha Constitución Política en Materia del Centro de Conciliación Laboral y en razón a ello, la Diputada Roxana Rubio Valdez en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al ciudadano Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno, el expediente que contiene el Decreto número 588, relativo a esta reforma y adición, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto el cual se les hizo llegar a cada uno de ustedes y en el caso que nos ocupa, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento para el computo respectivo.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), reforma a los Artículos 43, fracción XIV; 65, fracción XXII Bis; y 78; y adición al Artículo 72 Bis, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en Materia del Centro de Conciliación Laboral, contenida en el Decreto número 588 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por la Sexagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Art. 43. ...

I. a XIII. ...

XIV. Elegir a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y al titular del Centro de Conciliación Laboral, mediante los procedimientos que esta Constitución y las leyes respectivas señalen.

XV. a XLI. ...

Art. 65. ...

I. a XXII. ...

XXII Bis. Proponer una terna de aspirantes por cada Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa y una terna para elegir al titular del Centro de Conciliación Laboral, ante el Congreso del Estado, a fin de que éste realice la designación correspondiente con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

XXIII. a XXV. ...

Art. 72 Bis. Para atender de manera previa a los procesos jurisdiccionales, los conflictos laborales de orden local, el Estado contará con un Centro de Conciliación Laboral, con carácter de organismo público descentralizado, especializado e imparcial, con

M. Chapman

[Handwritten signature]

naee

naee

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozará de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

El Centro de Conciliación Laboral se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Su integración y funcionamiento, así como el procedimiento que observará como instancia conciliatoria, será determinado por la Ley.

Para la designación de la persona titular del Centro de Conciliación Laboral, el Ejecutivo del Estado someterá una terna a consideración del Congreso del Estado, el cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Congreso no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo.

En caso de que el Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, se someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe quien sea titular del Ejecutivo.

El nombramiento recaerá en una persona certificada en mecanismos alternativos de solución de controversias, con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni sido candidata a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenada por delito doloso. Asimismo, cumplirá los requisitos que establezca la ley.

Desempeñará su encargo por períodos de seis años y podrá ser reelecta por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, quien la sustituya concluirá el periodo respectivo. Solo podrá ser removida por causa grave en los términos del Título VI de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

Art. 78. Habrá en el Estado un Instituto de la Defensoría Pública, mismo que en el desempeño de sus funciones gozará de independencia técnica y operativa, a fin de garantizar de manera gratuita a los imputados el derecho a una defensa adecuada y de

Mr Chapman

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten notes: *framing - neces*

Handwritten signature

Handwritten signature

calidad en materia penal y de justicia para adolescentes, así como el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia civil, familiar, administrativa y laboral, a través de Defensores Públicos y de Asesores Jurídicos, en los términos que señale la Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones correspondientes a los ordenamientos secundarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. El Centro de Conciliación Laboral, iniciará sus actividades a más tardar el 02 de mayo del año 2022, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado deberá enviar al Congreso del Estado la terna para designar al titular del Centro de Conciliación Laboral, al inicio en funciones del Centro de Conciliación Laboral.

ARTÍCULO QUINTO. En tanto se instituye e inicia operaciones el Centro de Conciliación Laboral, la Junta de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Dirección del Trabajo y Previsión Social continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo, y sobre el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales. Los asuntos que estuvieren en trámite al momento de iniciar sus funciones el Centro de Conciliación Laboral serán resueltos conforme a las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

ARTÍCULO SEXTO. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se respetarán conforme a la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje deberá transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de su competencia tenga bajo su atención o resguardo al Centro de Conciliación Laboral, que se encargará de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.

M Chapman

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Meza

Rana

ARTÍCULO OCTAVO. Los recursos humanos, materiales y financieros que le pertenecen a la Junta Local de Conciliación Arbitraje pasarán a formar parte del Centro de Conciliación Laboral.

---TERCERO.---EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 589 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola expresando, que también el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión celebrada con fecha 19 de febrero del año en curso, aprobó reformar el Artículo 22 de dicha Constitución Política en Materia de Parlamento Abierto y en razón a ello, la Diputada Roxana Rubio Valdez en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al ciudadano Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno, el expediente que contiene el Decreto número 589, relativo a esta reforma, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto el cual se les hizo llegar a cada uno de ustedes y en el caso que nos ocupa, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento para el computo respectivo.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), reforma al Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en Materia de Parlamento Abierto, contenida en el Decreto número 589 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por la Sexagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Art. 22. El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado", y se rige bajo los principios de Parlamento Abierto, en los términos de la Ley Orgánica de dicho Congreso.

Mc Chapman

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

---CUARTO.---EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 590 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE VOTO DE LOS SINALOENSES EN EL EXTRANJERO, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola expresa, que igualmente el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión celebrada con fecha 19 de febrero del año en curso, aprobó adicionar un Segundo Párrafo a la Fracción I del Artículo 10 de dicha Constitución Política en Materia de voto de los sinaloenses en el extranjero y en razón a ello, la Diputada Roxana Rubio Valdez en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al ciudadano Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno, el expediente que contiene el Decreto número 590, relativo a esta adición, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto el cual se les hizo llegar a cada uno de ustedes y en el caso que nos ocupa, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento para el computo respectivo.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), adición de un Segundo Párrafo a la Fracción I del Artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en Materia de Voto de los Sinaloenses en el Extranjero, contenida en el Decreto número 590 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por la Sexagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Art. 10. ...

I. ...

Mc Chapman

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Fierro Gaxiola

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador, en los términos que disponga la Ley en la materia.

II. a IV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2022.

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Héctor Vicente López Fuentes expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto al otorgamiento del beneficio de jubilación por años de servicio y pensión por retiro anticipado a personal adscrito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

M Chapman

[Handwritten signature]

3.- Que se expusieron ante esta Comisión de Gobernación los dictámenes con carácter procedente elaborados por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Jonathan Gutiérrez Palomares, correspondientes a CC. José Pilar Arenivas Luna, Lorenzo Bacasegua Moroyoqui, Marco Antonio Leyva Olais, Casimiro Soto Flores, Manuel Enrique Manzanárez Castro, Randolpho Cota Leyva y Alberto Espinoza Valenzuela para que se les otorgue el beneficio de jubilación por años de servicio, y pensión por retiro anticipado a los CC. Jesús Abel Castro Soto, Ramón Albino Santos Olguín y Raúl Anaya Heredia, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

4.- Que esta Comisión de Gobernación previas reuniones de trabajo realizadas los días 28 de octubre del 2020 y 29 de enero del 2021 y derivado del análisis de los expedientes respectivos resolvió de manera procedente y,

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 3, 27, 27 Bis, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que es legamente procedente, otorgar el beneficio solicitado con anterioridad.

3.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida valoró procedente la emisión del presente dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO: Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio y grado inmediato superior a los CC. José Pilar Arenivas Luna, Lorenzo Bacasegua Moroyoqui, Marco Antonio Leyva Olais, Casimiro Soto Flores, Manuel Enrique Manzanárez Castro, Randolpho Cota Leyva y Alberto Espinoza

Valenzuela, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

SEGUNDO: Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de pensión por retiro anticipado a los CC. Jesús Abel Castro Soto, Ramón Albino Soto Olguín y Raúl Anaya Heredia, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

TERCERO: Se resuelve como procedente otorgar el beneficio grado inmediato superior a los CC. Jesús Abel Castro Soto y Ramón Albino Soto Olguín y como improcedente el grado inmediato superior al C. Raúl Anaya Heredia, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

CUARTO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, tórnese el Acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.-

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---SEXTO.---CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifestando, que el ciudadano Raymundo Simons Cazarez con fundamento en los Artículos 125 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, solicita autorización de licencia temporal para separarse del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a partir del día 05 de marzo del 2021 al 07 de junio del 2021.

---A continuación y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor) y que se refiere a la autorización de Licencia con carácter temporal como Regidor de H. Ayuntamiento de Ahome al C.

M. Chapman

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Raymundo Simons

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AM

Raymundo Simons Cazarez, con efectos a partir del día 05 de marzo del 2021 hasta el día 07 de junio del 2021.

---SÉPTIMO---CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO GERARDO AMADO ÁLVAREZ, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifiesta, que el ciudadano Gerardo Amado Álvarez con fundamento en los Artículos 125 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, solicita autorización de licencia temporal para separarse del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a partir del día 05 de marzo del 2021 al 07 de junio del 2021.

---Enseguida y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (12 a favor) y que se refiere a la autorización de Licencia con carácter temporal como Regidor de H. Ayuntamiento de Ahome al C. Gerardo Amado Álvarez, con efectos a partir del día 05 de marzo del 2021 hasta el día 07 de junio del 2021.

---OCTAVO---CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAMÓN LÓPEZ FÉLIX, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021 AL 07 DE JUNIO DEL 2021.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola expresa, que el ciudadano Ramón López Félix con fundamento en los Artículos 125 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, solicita autorización de licencia temporal para separarse del cargo de Regidor del H.

M. Chapman

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RMG

Simons

nccc

Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a partir del día 05 de marzo del 2021 al 07 de junio del 2021.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor) y que se refiere a la autorización de Licencia con carácter temporal como Regidor de H. Ayuntamiento de Ahome al C. Ramón López Félix, con efectos a partir del día 05 de marzo del 2021 hasta el día 07 de junio del 2021.

---NOVENO.---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA A LOS CC. MARCOS JIMÉNEZ MORENO, LEOBARDO RUBIO LÓPEZ Y FORTUNATO GASTELUM GASTELUM, COMO REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, CON MOTIVO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A LOS CC. RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, GERARDO AMADO ÁLVAREZ Y RAMÓN LÓPEZ FÉLIX.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno manifestando, ¿por qué no hablaron los compañeros que se van a separar temporalmente? hubieran dicho algo, es un momento muy especial en la vida de cada uno de ustedes. Integrantes de este Honorable Cabildo, hace un momento con fundamento en lo que establecen los Artículos 125 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se otorgaron por este Cuerpo Colegiado de Gobierno, las Licencias temporales para separarse en el cargo de Regidores de este Honorable Ayuntamiento a los ciudadanos Raymundo Simons Cazarez, Gerardo Amado Álvarez y Ramón López Félix, por lo que en este sentido y para el cumplimiento del presente punto del Orden del Día vamos a proceder con la formalización de la toma de protesta a los ciudadanos que de acuerdo a la constancia de mayoría y validez de la elección expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, aparecen con el carácter de suplentes siendo estos los ciudadanos Marcos Jiménez Moreno, Leobardo Rubio López y Fortunato Gastelum Gastelum, a quienes les pido sean tan amables de pasar a este recinto, aunque me informan que en el caso del ciudadano Leobardo Rubio López éste no se encuentra presente.

Ciudadanos
Marcos Jiménez Moreno
Fortunato Gastelum Gastelum

M. Chapman

[Handwritten signature]

RML

Raymundo Simons

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Con fundamento en el Artículo 144 Fracción I Inciso A y Segundo Apartado 5 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, les pregunto:

¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Regidores de este Ayuntamiento de Ahome que el día de hoy se les han conferido mirando por el honor y prosperidad de la República, el Estado y el Municipio? A lo que contestaron los interpelados: "Si protesto".

Si así lo hicieren que la República, el Estado y el Municipio de Ahome se lo premie, su no que se lo demandé, muchas felicitaciones, bienvenidos y a trabajar por Ahome señores Regidores.

---DÉCIMO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RELACIÓN AL NUMERAL 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITUD DE LICENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL COMO REGIDOR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL CIUDADANO RAÚL COTA MURILLO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021, POR MOTIVOS DE ÍNDOLE PERSONAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola expresa, que el ciudadano Raúl Cota Murillo con fundamento en los Artículos 125 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, solicita autorización de licencia temporal para separarse del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a partir del día 05 de marzo del 2021.

---A continuación el Regidor Raúl Cota Murillo en el uso de la palabra manifiesta, agradezco el apoyo brindado para poder llevar a cabo esta Sesión de Cabildo de una forma extemporánea, lo reconozco, al final de cuentas se trata de poder trabajar y poder estar generando las acciones que puedan llegar a sumarle a este Municipio y a este Estado y a este País, en conjunto agradecerles el tiempo que estuvimos trabajando, el tiempo que estuvimos generando, esperemos y podamos seguir trabajando de la mano y sobre todo seguir generando acciones que vengán a generar desarrollo en este Municipio, de antemano estoy muy agradecido con todos y cada uno de ustedes por el apoyo, se los digo sinceramente y por adelantado les agradezco el apoyo.

M. Chapman

[Handwritten signature]

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Héctor Vicente López Fuentes expresando, pues de mi parte sinceramente bienvenidos los dos compañeros que están presentes, esperemos que demos más que el cien, porque la gente lo necesita, muchas gracias y adelante.

---La Regidora María del Socorro Calderón Guillen en el uso de la palabra expresa, yo les quiero dar la más cordial de las bienvenidas y pedirles a ustedes la unidad, que trabajemos en unidad, que trabajemos tomados de la mano, que trabajemos obrando siempre con la razón, este trabajo que nosotros realizamos es en beneficio del Municipio, recuérdelo bien, y bueno yo creo que poco a poquito ustedes van a ir aprendiendo de los mismos compañeros Regidores que estamos aquí presentes para orientarlos, ayudarlos y que caminemos juntos.

---A continuación hace uso de la palabra la Regidora Ariana Sulae Castro Bojórquez manifestando, primero que nada darles la más cordial de las bienvenidas a los compañeros, invitarlos a seguir trabajando unidos, somos un gran equipo de Cabildo que siempre, como lo decía mi compañero Raúl, hemos sacado adelante las peticiones o las urgencias ciudadanas, invitarlos a seguir trabajando así y a los que se ausentan los vamos a extrañar mucho, fue un placer conocerlos y esperemos primero que tengan el mayor de los éxitos en sus planes, ya sean personales, políticos, laborales, que les vaya muy bien, yo les deseo mucho éxito y si regresan aquí los esperamos.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra el C. Ramón López Félix expresa, voy a hablar como un ciudadano más, para hablar un poquito de Fortunato, Fortunato Gastelum tiene mucha trayectoria social, él es abogado, él es parte de la Cuarta Transformación que inició desde hace muchos años, inclusive primero él que yo, realmente yo tenía poco tiempo metido en todas estas cosas de la ayuda social fuerte como lo hacía Fortunato, entonces él ha estado muy al pendiente de lo que hemos hecho nosotros en Cabildo, al igual que el Profesor Marcos, ellos han estado muy al pendiente, ellos saben lo que es la administración, entonces no son unas gentes que vengan de afuera, entonces con ellos van a tener una gran sintonía, veremos en los próximos meses si hay otra oportunidad, a la mejor Fortunato termina los seis meses, porque él ha trabajado para ser Regidor nada más que desafortunadamente no había espacio para todos, nada más darle las gracias a todos ustedes por la bienvenida que le están dando y tengan la seguridad que Fortunato viene a construir.

---El C. Raymundo Simons Cazarez en el uso de la voz manifiesta, primeramente muchas gracias a todos por haber compartido este espacio, que al principio las primeras experiencias fueron muy sanas, muy buenas, al principio del sentido de ir conociendo el trabajo

M. Chapman

[Handwritten signature]

Ramón López Félix

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

legislativo que nos ha dado las pautas para ir creciendo de esta forma en ese sentido, la verdad que no sabemos, como dice el Doctor, si regresamos o nos vamos definitivamente, pero a mí me ha dejado una experiencia muy grande, una experiencia muy bonita, me ha dado la oportunidad de conocer más personalidades, me ha dado la oportunidad de conocer puntos de vista y otras expresiones, otros movimientos y en eso radica el enriquecimiento político como siempre lo dice nuestro Presidente, el ir avanzando, no quedarse estancado, la verdad que a mi compañero Marcos Jiménez, nuestro Presidente y sus amigos aquí presentes, Juan, lo conocemos muy bien a él, él anduvo en la campaña muy fuerte, si nos pedían algo, ese algo lo hacíamos, no hay necesidad de decirles muchas cosas de él, lo van a ir conociendo poco a poquito, que él es muy trabajador, muy entrón, él siempre ha buscado ver por las causas nobles, por las causas humildes, él es de izquierda de pensamiento y de corazón, él es un Profesor igual que yo, de primaria indígena, tiene muchos amigos, eso nos ha hecho conocer a bastantes profesores, hemos incursionado en ese sector y la verdad que no nos van a extrañar porque él va a hacer hasta mucho más, va a hacer muchísimas cosas más y la verdad que yo a los que se quedan pues sigan trabajando como hasta ahorita lo han hecho y a mis compañeros que nos vamos les deseo mucho éxito en la aventura a la que vamos y la verdad de todo corazón y de manera muy sencilla se los digo, les deseo éxito, mucho éxito Amado, Doctor, Raúl, sé que también estás pidiendo permiso, les deseó desde sus trincheras o de su partido, ojalá les vaya muy bien para que puedan contribuir al proceso de cambio y en beneficio de la población, Marcos muchas gracias por haberme acompañado y sé que vas a hacer un buen papel aquí, muchas felicidades y a todos muchísimas gracias por habernos compartido, haber intercambiado muchos puntos de vista y muchas ideas, muchas sonrisas, de todo, muchísimas gracias a todos y muchas felicidades a todos, sigan trabajando por el beneficio de nuestro Municipio, por Ahome.

---A continuación en el uso de la voz el Regidor Gerardo Amado Álvarez expresa, la verdad que estoy sumamente emocionado, mi corazón está dividido, tengo emociones encontradas, primero que nada quiero agradecer a Dios que me haya permitido llegar hasta este momento de mi vida y quiero agradecerles a todos y a cada uno de ustedes porque de cada uno de ustedes he aprendido, he observado cual es el desempeño de cada uno de ustedes y quiero pedirles y decirles que no se cansen de luchar por el ciudadano que el 2018 pensó en ustedes y nosotros para que estuviéramos aquí, debo decirles que como les decía que llevo el corazón con emociones encontradas porque también estamos buscando un nuevo horizonte, si ahorita como parte del Ayuntamiento participamos y ayudamos a la ciudadanía, ojalá y nos permitan estar en otro escaño y estaremos contribuyendo para el bienestar del ciudadano, que son quiénes nos

Michael Chapman

RML

Flamingo, nace

dieron la oportunidad a ustedes y a mí de estar en esta tribuna, los compañeros que se acaban de integrar no es que se hayan integrado desde hoy, porque con mucha frecuencia los estuve mirando acá y a ambos los conozco que son personas de empuje y que van a solicitar y que van a trabajar por y para la ciudadanía, sé que así va a ser, agradezco señor Presidente, compañeras, compañeros, ciudadana Síndica, que me hayan dado la oportunidad de conocerlos, tengo defectos pero también tengo virtudes, y ustedes sé que también los tienen y pónganlos en práctica, compañero Raúl, Ramón, Profe Simons, espero que les vaya y que nos vaya de lo mejor, enhorabuena a cada uno de ustedes, a lo mejor vamos a regresar, algunos tomarán decisiones diferentes, yo respeto a cada uno de ustedes, de los que soliciten el permiso en este momento pero si tienen a bien regresar, bienvenidos, y en el caso muy personal he tomado esta decisión para buscar nuevos horizontes y servirle a la ciudadanía que son a quienes me debo.

---Inmediatamente después hace uso de la voz el Regidor Alfonso Pinto Galicia manifestando, quiero felicitar a los que se van porque no es fácil tomar la decisión de participar dentro de sus partidos, para poder lograr un futuro para la comunidad, no es fácil tomar la decisión porque te ocupa mucho tiempo y casi todos tenemos otra profesión y no es fácil tomar la decisión, además de cuidar un poco a las familias, los felicito por tomar la decisión de seguir luchando dentro de sus partidos para después integrarse a cualquier gobierno, el que fuera, los felicito y les deseo el mayor de los éxitos a los cuatro Regidores compañeros, a los dos presentes y al ausente, a los dos presentes los conozco muy bien, los he visto trabajar por aquí y les deseo el mayor de los éxitos en este nuevo ejercicio de Cabildo.

---En el uso de la palabra la Regidora Rosa María Ramos Solórzano expresa, antes de todo quiero darles la bienvenida y los invito a trabajar en equipo, sé que ustedes no son primerizos en esto, sé que tienen un camino ya largo recorrido por el bien de la ciudadanía, pues de la misma manera, siempre pensando en ellos antes que en nosotros.

---Acto seguido el Regidor Gerardo Amado Álvarez en el uso de la voz manifiesta, una disculpa que se me pasó hablar de mi compañero suplente, pedirles su comprensión porque mi compañero suplente trabaja o tiene un empleo federal, mismo que él no pudo solicitar permiso porque en todo caso sería renuncia y no le fue posible pedir permiso, ese es el motivo por el cual no estuvo presente con nosotros y aquí en nombre de él les pido una disculpa.

---Enseguida y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (12 a favor) y que se refiere a la autorización de Licencia con carácter

Mr. Chapman.

[Handwritten signature]

temporal como Regidor de H. Ayuntamiento de Ahome al C. Raúl Cota Murillo, con efectos a partir del día 05 de marzo del 2021.

---DÉCIMO PRIMERO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR V. LÓPEZ FUENTES

ARIANA S. CASTRO BOJÓRQUEZ

RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ

MA. DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN

RAMÓN LÓPEZ FÉLIX

ROSA MARÍA RAMOS SOLORZANO

GERARDO AMADO ÁLVAREZ

GENESIS PAOLA RINEDA VALDEZ

RAÚL COTA MURILLO

ALFONSO PINTO GALICIA

FERNANDO ARCE GAXIOLA

fernando arce gaxiola

SINDICA PROCURADORA SUPLENTE
SUSTITUTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JEHOVANA ARISELDA MARTÍNEZ
ARMENTA

M.C. JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA